



Visión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

Misión

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez,

CIRCULAR N° 30-DG-2018

DE: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

PARA: Todo el personal policial del Organismo de Investigación Judicial

ASUNTO: **Modificación al Manual de Normas para el Uso de Armas de Fuego Oficiales del Organismo de Investigación Judicial**

FECHA: 17 de julio de 2018.

Por este medio se informa, para lo pertinente, la modificación al Manual de Normas para el Uso de Armas de Fuego Oficiales del Organismo de Investigación Judicial, en el sentido de que se realizó una variación (agregado) al artículo 8.5 de dicho Manual, quedando este de la siguiente manera:

“8.5 Cuando asista a un curso, seminario o cualquier otra actividad oficial que se desarrolle en el extranjero. En este caso, la persona servidora dejará el arma de uso oficial en custodia de la Jefatura de la sede policial; será responsabilidad de la jefatura velar por que se cumpla con esta entrega. Cuando sea la Jefatura quien asista a un evento de este tipo, deberá dejar el arma a la persona que lo sustituya, de lo cual deberá informar a la Dirección General.”

De esta forma, en adelante, es responsabilidad de cada jefatura velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.5 de este Manual, en el sentido de que cuando un funcionario se ausente de sus labores por las razones ahí descritas, deberá realizar la entrega oficial del arma de fuego que tiene asignada. Asimismo, en adelante, las jefaturas deben registrar e informar a la Dirección General de la entrega del arma cuando se retiran de las labores por los mismos motivos.

Solicito tomar nota, informar a los funcionarios a su cargo y proceder conforme.

Atentamente,

**Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial**

cc. Archivo/Consecutivo